

Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2021-0435-OF

Quito, D.M., 15 de marzo de 2021

Asunto: Certificados de Gravámenes predios colindantes a la vía denominada San José, Parroquia Pomasqui

Señora Magíster
María Eugenia Pinos Silva
Administradora Zonal La Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-1241-O de fecha 12 de marzo de 2021, remitido por Mgs. María Eugenia Pinos Silva, ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA, mediante el cual solicitó al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito: “(...) *disponer a quien corresponda, se proporcione a esta Administración, copias de los certificados de gravámenes correspondiente a los predios: 5548793, 5603925, 5033419, 5791469, 5788410, 5096221, 5127130, 5190578, 5190577, 5606957, 5127155, 5096215, 5096216, 5791506, 1226630, 5115335, 5101155, 5335858, 5552036, 5552037, 5561568, 5196919, 5791504, 5096223, con la finalidad de proceder a dar atención a lo solicitado, en la mesa de trabajo señala con anterioridad y de esta manera dar continuidad a la propuesta vial. -*”, por lo expuesto manifiesto:

En la Ley de Registro, Título III, artículo 11, acerca de los deberes y atribuciones del registrador, literal f), indica: “*Dar los informes oficiales que le pidan los funcionarios públicos acerca de lo que conste en los libros de la Oficina*”.

En el Título V, del mismo cuerpo legal, en lo referente a registros e índices, la norma señala en sus artículos 23 y 24 lo siguiente:

“Art. 23.- Cada uno de los registros contendrá un índice por orden alfabético, destinado a expresar separadamente el nombre y apellidos de los otorgantes y el nombre el inmueble a que se refiere la inscripción.

En el apéndice de aquel índice se formará un inventario de los documentos que el Registrador debe conservar”

“Art. 24.- Se llevará también un libro de índice general por orden alfabético de los títulos o documentos que se inscriban en cada año. Se lo formará a medida que se vayan haciendo las inscripciones y constarán en los datos siguientes: nombres y apellidos de

Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2021-0435-OF

Quito, D.M., 15 de marzo de 2021

los interesados, naturaleza del acto o contrato que se haya inscrito, el nombre o denominación del inmueble correspondientes y el número que corresponde a la inscripción”.

Considerando que, la información registral que proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, es con base a los asientos registrales existentes en los entregados a esta entidad mediante acta de 1 de julio de 2011, misma que se encuentra organizada en función de la parroquia donde se ubica el inmueble, nombre del propietario, forma de adquisición y fecha de inscripción, mas no maneja información de número de predios, claves catastrales, ubicaciones, ni direcciones domiciliarias.

En tal virtud, toda vez que se ha realizado la búsqueda en el índice general del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la información proporcionada no permite vincular con un título de propiedad; por lo tanto, para encontrar el asiento registral del título de dominio del bien inmueble, sírvase remitir los datos respecto de: nombre del actual propietario, parroquia, fecha de inscripción del título de dominio, y denominación e individualización del inmueble.

Se informa para los fines pertinentes. Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Ivan Fernando Mora Iglesias
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2021-1241-O

Anexos:

- STHV-DMGT-2021-0506-O.pdf
- calla san jose 11-02-2019 corregido-Model.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2021-0435-OF

Quito, D.M., 15 de marzo de 2021

Copia:

Señorita
Nathaly Paulina Falconi Benavides
Servidor Municipal 7

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nathaly Paulina Falconi Benavides	npfb	RPDMQ-DC	2021-03-15	
Aprobado por: Ivan Fernando Mora Iglesias	ifmi	RPDMQ-DC	2021-03-15	

